



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Ordena Pago Depósito
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Bancoomeva
Ejecutada: Clemencia Torres Gómez
Radicado: 63001-31-03-003-2012-00180-00

Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la actuación se aprecia que mediante auto calendado al 20-10-2020 se negó la entrega de depósitos judiciales reclamada por la parte actora a causa de no existir dineros recaudados en la ejecución.

Sin embargo, se aprecia que al interior del asunto obraba el depósito número 454010000301879, de modo que se dispondrá su entrega a favor de la entidad acreedora, ello a causa de que la profesional que elevó la petición no cuenta con facultad expresa de recibir.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

ORDENAR el pago del depósito judicial número 454010000301879 a favor de la entidad ejecutante Bancoomeva S.A NIT 900.406.150-5. Procédase a extender la orden de pago para cobro ante el Banco Agrario de Colombia en tanto no excede de 15 SMLMV.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Estado # 152 del 28-09-2023](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e91a328515a2c031104ab817da4e5d8ee41afc76f9db63c8fe4c9171a2db162**

Documento generado en 26/09/2023 09:29:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>